

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 75/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA LUISA DIAZ GUTIERREZ y D./Dña. ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ frente a LA QUINTA MARCA SL, LARRANA DEL BOSQUE SL y LARRANA FASHION KIDS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid, a trece de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda dejar en suspenso respecto a LARRANA FASHION KIDS S.L. la ejecución despachada, por encontrarse dicha entidad ejecutada en situación de concurso de acreedores.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba referentes a las empresas LA QUINTA MARCA SL y LARRANA DEL BOSQUE SL, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Líbrese mandamiento de pago por la cantidad obtenida de 5.532,43 que se entregan a las ejecutantes según el principio de proporcionalidad del art. 271 LRJS., correspondiendo a D./Dña. MARIA LUISA DIAZ GUTIERREZ la cantidad de 2.434,08 euros y a Doña ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ la cantidad de 3.098,35 euros.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA QUINTA MARCA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de enero de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.774/17)

